

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 21 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6599 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 561 de fecha 16 de Octubre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante de la que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, RUT N° 13.659.257-2, Profesora de Educación Física;
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°230 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 13 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y y Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, RUT N° [REDACTED] Profesora de Educación Física, domiciliado en [REDACTED] para realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad año 2014 en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



* **DIONISIO MANZO BARBOZA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 13 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, RUT N° [REDACTED] Profesora de Educación Física, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, Profesora de Educación Física, realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2014.

SEGUNDO: Don ANDREA GUZMAN DIAZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

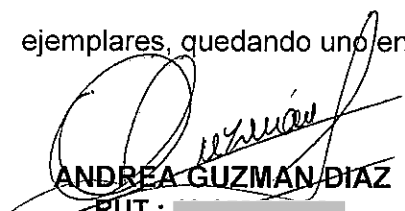
QUINTO: No se exige caución a Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, certificara la corrección del trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 13 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Doña ANDREA GUZMAN DIAZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña ANDREA GUZMAN DIAZ.


ANDREA GUZMAN DIAZ
RUT.: [REDACTED]
PROFESOR EDUCACION FISICA


LUIS MELLA GAJARDO
RUT.: 09.004.430-3
ALCALDE
Secretaría Municipal